



LAS ACTAS DE LOS CCDD - PLANTILLAS FIA

Ponente: Silvia Bellot



LAS ACTAS DE LOS CCDD (PLANTILLAS FIA)

¿Por qué es importante el uso de las plantillas?

1.

Garantizar un proceso justo

Estas plantillas han sido creadas por el Departamento Legal de la FIA e incluyen toda la información necesaria para garantizar el proceso.

2.

Evitar errores

Que puedan comprometer las decisiones de los CCDD. Especialmente si estas decisiones son apeladas.

3.

Crear continuidad

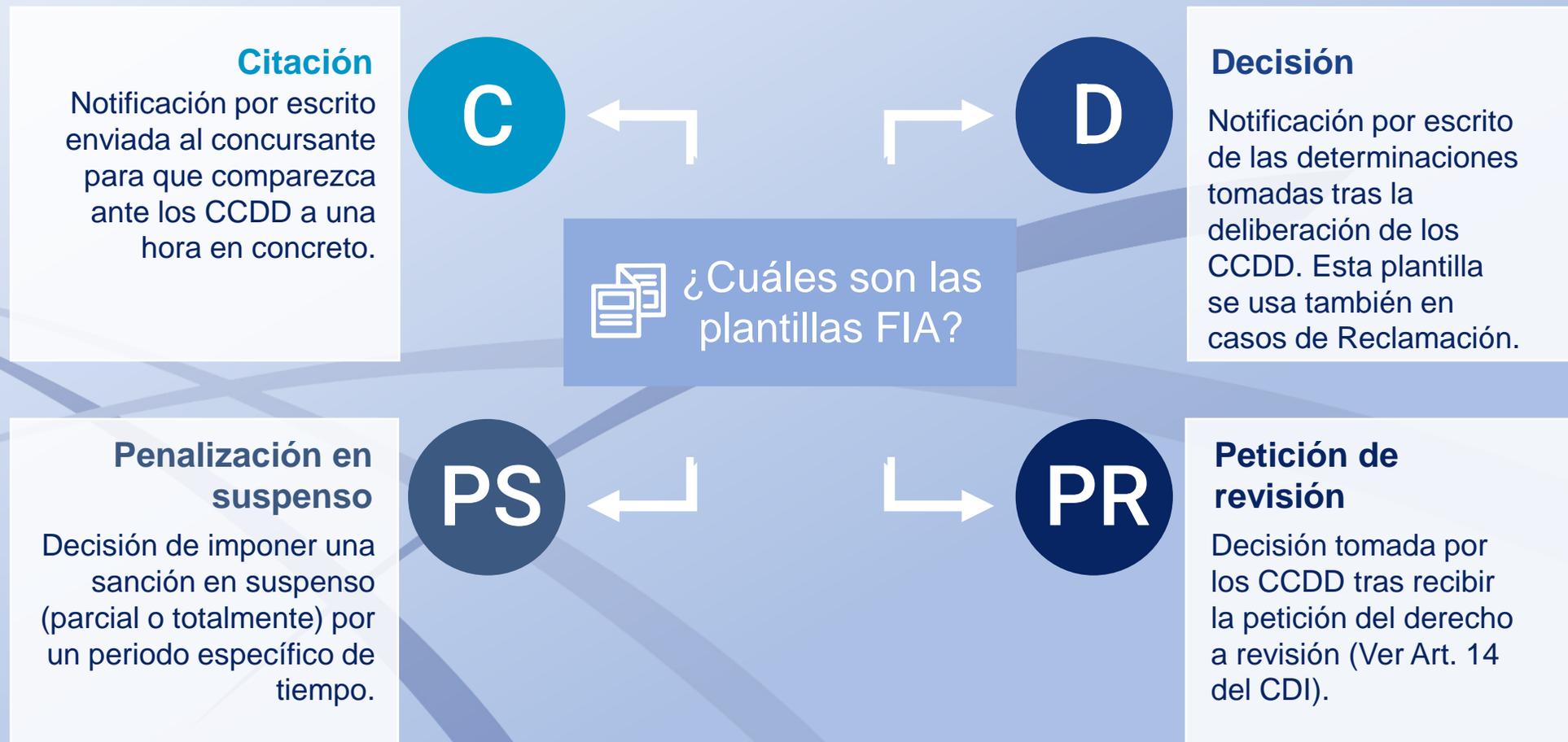
Entre los Campeonatos FIA, pero también entre regiones y en las distintas ADNs.

4.

Facilitar la labor de los CCDD

Haciendo el proceso más eficiente y con menor consumo de tiempo.
Asegúrate de que actualizas debidamente los encabezamientos de las plantillas antes de la Prueba!

LAS ACTAS DE LOS CCDD (PLANTILLAS FIA)



LAS ACTAS DE LOS CCDD (PLANTILLAS FIA)



Citación

Logo Oficial del Campeonato
[Nombre y fechas de la Prueba]

Encabezamiento
(igual en todas las plantillas)

CITACIÓN DE COMPARECENCIA (No...)

De: los Comisarios Deportivos

Fecha: [...]

A: [...]

Hora: [...]

Debe especificar si la investigación es como resultado de una Reclamación

Deber estar dirigida individualmente al Concursante y mencionar el piloto y número de vehículo

Los Comisarios Deportivos habiendo recibido un informe del [Director de Competición / Delegado Técnico...] (documento No) / reclamación del [Concursante No] (documento No).

Requieren la presencia del piloto(s) y el representante del concursante en [lugar] a las [hora] en relación con el incidente descrito a continuación.

Donde y cuando tendrá lugar la comparecencia

Piloto y No de vehículo: [...]

Concursante: [...]

Mencionar la Reglamentación supuestamente infringida

Motivo: [Presunto incumplimiento de el Artículo(s) ... del (Reglamento Deportivo/ISC). Ejemplo: El vehículo No X ha colisionado con el vehículo No X en la curva X a las XX:XX]

[Los 3 campos deben ser completados!]

Cuando sea posible, mencionar la parte sospechosa de infringir el reglamento

[...], Presidente del Colegio	[...], Comisario (internacional)	[...], Comisario (nacional)
[firma 1]	[firma 2]	[firma 3]

Nombres de los CCDD
(igual en todas las plantillas)

Recibido por el Concursante:

Firma:

Fecha: Hora:

Acuso de recibo
(igual en todas las plantillas)

LAS ACTAS DE LOS CCDD (PLANTILLAS FIA)

Documento No 12



Aragon Event – 14 & 15 Noviembre 2020

CITACIÓN DE COMPARECENCIA No 2

De: los Comisarios Deportivos

Fecha: 14 Noviembre 2020

A: Rapid Motorsport

Hora: 14:35

Los Comisarios Deportivos habiendo recibido un informe del Director de Carrera (Documento 11)

Requieren la presencia del piloto y el representante del concursante en la sala de comisarios deportivos a las 16:00 en relación con el incidente descrito a continuación.

Piloto y No de vehículo: 3 – Robert Leal

Concursante: Rapid Motorsport

Motivo: Presunto incumplimiento de el Artículo 17.1.g del Reglamento Deportivo del FIA WTCC, el vehículo No 3 ha bloqueado innecesariamente al vehículo No 24 en la curva 15 a las 13:44

Kimberley Jackson

Presidenta del Colegio

Didier Arnault

Comisario (internacional)

Albert García

Comisario (nacional)

Recibido por el Concurante:

Firma:

Fecha: Hora:

EJEMPLO

NOTA: ¡No te olvides de crear una citación para el Concurante NO 24!



LAS ACTAS DE LOS CCDD (PLANTILLAS FIA)



Decisión

Deber estar dirigida al Concursante y mencionar el piloto y número de vehículo

Hora de la supuesta infracción. NO la hora de la decisión

Especificar la sesión, los detalles del supuesto incumplimiento y los artículos y reglamentos infringidos

Decisión: absolver o sancionar. No olvides añadir los puntos en la licencia en los Campeonatos FIA

Es extremadamente importante añadir los motivos de la decisión y la sanción!

Recordatorio del derecho a apelar ciertas decisiones

De: los Comisarios Deportivos	Fecha: [...]
A: [...]	Hora: [...]
Los Comisarios Deportivos habiendo recibido un informe del [Director de Competición / Delegado Técnico...] (documento No) / reclamación del [Concursante No] (documento No), habiendo examinado ... (video/radio), habiendo citado y escuchado el piloto(s) [nombre(s)] y el representante(s) del concursante [nombre(s)] (citaciones de comparecencia No...), habiendo considerado el caso, deciden:	
Piloto y No de vehículo: [...]	
Concursante: [...]	
Hora (hecho): [...]	
Sesión: [entrenamientos calificativos/ carrera/ sección / tramo cronometrado ...]	
Hechos: [El vehículo No X ha colisionado con el vehículo No X en la curva X a las <u>XX:XX</u>]	
Infracción: [Incumplimiento/ supuesto incumplimiento del Artículo(s) ... del ... Reglamento Deportivo/ Reglamento Técnico/ Código Deportivo Internacional de la FIA]	
Decisión: [Penalización de 10 Segundos impuestos después de la carrera de acuerdo con el Artículo... del Reglamento Deportivo (10 segundos añadidos al tiempo total de Carrera)]	
[Multas: De acuerdo con el Artículo 12.8 del Código Deportivo Internacional de la FIA, las multas deben ser pagadas durante las 48 horas siguientes a la notificación. Cualquier retraso en el pago podrá resultar en la Suspensión del concursante hasta por el periodo de tiempo que duro el impago.]	
Motivo: [Habiendo considerado el incidente de manera exhaustiva, los Comisarios Deportivos han determinado que el vehículo No X perdió el control y colisionó con la parte trasera derecha del vehículo No X, como resultado de ésta el vehículo X abandonó la carrera. El piloto No X es considerado único responsable de la colisión].	
[Los 8 campos deben ser completados!]	
Se recuerda a los Concursantes su derecho de apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos, de acuerdo con el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional de la FIA y el Artículo 9.1.1 de las Reglas Judiciales y Disciplinarias de la FIA, dentro de los límites de tiempo establecidos.	

Añadir la siguiente información:

- Reclamación / Informe oficial
- Las pruebas examinadas
- Quien estaba presente en la comparecencia
- Números de citación





Documento No 14



Aragon Event – 14 & 15 Noviembre 2020

DECISIÓN No 1, publicada a las 16:05

De: los Comisarios Deportivos

Fecha: 14 Noviembre 2020

A: Rapid Motorsport

Hora: 16:03

Los Comisarios Deportivos habiendo recibido un informe del Director de Carrera (Documento 11) habiendo examinado imágenes de video, información de cronometraje, habiendo citado y escuchado los pilotos y los representantes del concursante de los vehículos 3 y 24 (Documentos No 12 y 13), habiendo considerado el caso, deciden:

Piloto y No de vehículo: 3 – Robert Leal

Concursante: Rapid Motorsport

Hora: 13:44

Sesión: Entrenamiento calificativo

Hechos: El vehículo No 3 ha bloqueado innecesariamente al vehículo No 24 en la curva 15 a las 13:44

Infracción: Incumplimiento de el Artículo 17.1.g del Reglamento Deportivo del FIA WTCR

Decisión: Penalización de 3 puestos en parilla en la siguiente carrera en la que el piloto tome parte.

(1 punto de penalización, 3 puntos en total durante un periodo de 12 meses)

LAS ACTAS DE LOS CCDD (PLANTILLAS FIA)

EJEMPLO

D Decisión

Motivo: El piloto del vehículo No 3 ha explicado que estaba intentando crear espacio con el vehículo precedente y ha reducido la velocidad de forma significativa, cuando ha sido adelantado por el vehículo No 24. En ningún momento ha recibido información por parte de su equipo respecto al acercamiento del vehículo No 24, quien estaba en vuelta rápida.

Los Comisarios Deportivos aceptan que el piloto del vehículo No 3 no ha realizado la maniobra de forma deliberada, pero le recuerdan de la necesidad de comprobar los espejos retrovisores cuando se está circulando de manera lenta en la pista, y así evitar posibles incidentes.

Habiendo considerado el caso de manera exhaustiva, los Comisarios Deportivos determinan que el vehículo No 3 ha bloqueado innecesariamente al vehículo No 24, forzando a este a abandonar su vuelta de calificación.

Se recuerda a los Concursantes su derecho de apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos, de acuerdo con el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional de la FIA y el Artículo 9.1.1 de las Reglas Judiciales y Disciplinarias de la FIA, dentro de los límites de tiempo establecidos.



Kimberley Jackson

Presidenta del Colegio



Didier Arnault

Comisario (internacional)



Albert García

Comisario (nacional)

LAS ACTAS DE LOS CCDD (PLANTILLAS FIA)

EJEMPLO



Reclamación (Plantilla decisión)

Los Comisarios Deportivos habiendo recibido una reclamación por parte del concursante Vincenzo Racing (Documento 25) con relación a la Clasificación Provisional de la Carrera 1, habiendo citado y escuchado al representante del concursante, el Director de Carrera y el Jefe de Cronometraje y habiendo examinado la clasificación Provisional firmada a las 20:30, han considerado el caso y deciden:

De acuerdo con el artículo 13 del Código Deportivo Internacional, la reclamación es considerada admisible; habiendo sido presentada en tiempo y forma, acompañada de la caución de 2,000 €, tal y como estipula el Reglamento Deportivo del FIA WTCR.

Decisión: Los Comisarios Deportivos consideran estimar la reclamación, y requieren al Jefe de Cronometraje la presentación de una nueva Clasificación Provisional de la carrera de acuerdo con los resultados de la vuelta 40, en vez de la vuelta 39.

Los Comisarios Deportivos deciden devolver la caución al reclamante.

Motivo: Los Comisarios Deportivos habiendo escuchado al representante del concursante, el Director de Carrera y al Jefe de Cronometraje, habiendo estudiado el caso de forma exhaustiva y el artículo 41.12 del Reglamento Deportivo del FIA WTCR consideran:

- Que la bandera roja fue mostrada una vez completada la vuelta 40, lo que significa que los participantes habían empezado la vuelta 41, por lo tanto, de acuerdo con el Reglamento Deportivo, la clasificación provisional debería establecerse de acuerdo con el orden de los participantes al final de la vuelta 40, la vuelta posterior a la vuelta 41.
- Como la reclamación ha sido totalmente estimada, se decide devolver el deposito de la caución al concursante.

Se recuerda a los Concursantes su derecho de apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos, de acuerdo con el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional de la FIA y el Artículo 9.1.1 de las Reglas Judiciales y Disciplinarias de la FIA, dentro de los límites de tiempo establecidos.

RECORDATORIO: Encabezamiento, fecha, hora, a quien va dirigido, firmas y acuso de recibo

LAS ACTAS DE LOS CCDD (PLANTILLAS FIA)

PS

Penalización en
Suspensio

Misma información que en
la decisión genérica

Mencionar cual es la sanción y si está
suspendida parcial o totalmente

Los motivos de la decisión, la sanción
deben ser explicados. ¡No te olvides
de mencionar los motivos de la
suspensión!

Recordatorio del
derecho a apelar ciertas
decisiones

MEMBER OF



De: los Comisarios Deportivos

Fecha: [...]

A: [...]

Hora: [...]

Los Comisarios Deportivos habiendo recibido un informe del [Director de Competición / Delegado Técnico...] (documento No) / reclamación del [Concursante No] (documento No), habiendo examinado ... (video/radio), habiendo citado y escuchado el piloto(s) [nombre(s)] y el representante(s) del concursante [nombre(s)] (citaciones de comparecencia No...), habiendo considerado el caso, deciden:

Piloto y No de vehículo: [...]

Concursante: [...]

Hora (hecho): [...]

Sesión: [entrenamientos calificativos/ carrera/ sección / tramo cronometrado ...]

Hechos: [...]

Infracción: [Incumplimiento/ supuesto incumplimiento del Artículo(s) ... del ... Reglamento Deportivo/ Reglamento Técnico/ Código Deportivo Internacional de la FIA]

Decisión: [Multa de €5,000 y una multa adicional de €25,000 suspendida por un periodo de 12 meses, sujeta a la no incursión de una infracción de naturaleza similar durante este periodo]

Motivo de la decisión: [Habiendo considerado el incidente de manera exhaustiva, los Comisarios Deportivos han determinado que ...].

Motivo de la sanción: [...]

Motivo de la suspensión de la sanción: [...]

Nota: la invocación de la penalización en suspensio será realizada a criterio exclusivo de los Comisarios Deportivos en pruebas subsecuentes del mismo Campeonato.

Se recuerda a los Concursantes su derecho de apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos, de acuerdo con el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional de la FIA y el Artículo 9.1.1 de las Reglas Judiciales y Disciplinarias de la FIA, dentro de los límites de tiempo establecidos.

LAS ACTAS DE LOS CCDD (PLANTILLAS FIA)

EJEMPLO



Penalización en Suspenso

Los Comisarios Deportivos habiendo recibido un informe del Director de Carrera habiendo examinado video, habiendo citado y escuchado el representante del concursante Thomas Gudge (citación de comparecencia No 5), habiendo considerado el caso, deciden:

Piloto y No de vehículo: 15 – Marc Rossi

Concursante: FST Motorsport

Hora: 15:03

Sesión: Carrera 1

Hechos: La rueda trasera izquierda del vehículo No 5 se ha desprendido tras el *pit stop* y ha goleado ha un mecánico.

Infracción: Infracción del Artículo 34.10 del Reglamento Deportivo del WTCR

Decisión: Multa de 5.000 €, y una multa adicional en suspenso de 10.000 € por el periodo de 12 meses. La multa en suspenso queda sujeta a la no repetición de infracciones del mismo tipo durante este periodo.

Motivo: El representante del Concursante No 15 ha admitido los hechos y ha informado que el desprendimiento de la rueda fue ocasionado por un funcionamiento erróneo del sistema de retención. El Delegado Técnico FIA ha confirmado que el funcionamiento erróneo del sistema es debido a un error de diseño.

Habiendo considerado el hecho de forma exhaustiva, los Comisarios Deportivos determinan que el vehículo No 15 abandonó la posición de *pit stop* cuando éste no era seguro y causando una situación extremadamente peligrosa.

Los Comisarios Deportivos deciden imponer una multa de 5.000 € y una multa adicional en suspenso de 10.000 € por un periodo de 12 meses. También ordenan al equipo rectificar el diseño de la pieza para la próxima prueba del Campeonato.

Se recuerda a los Concursantes su derecho de apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos, de acuerdo con el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional de la FIA y el Artículo 9.1.1 de las Reglas Judiciales y Disciplinarias de la FIA, dentro de los límites de tiempo establecidos.

RECORDATORIO:
Encabezamiento, fecha, hora, a quien va dirigido, firmas y acuso de recibo

EL DERECHO A REVISIÓN

- En Competiciones que forman parte de los Campeonatos FIA, Copas, Trofeos, Challenges, Series FIA o Series Internacionales.
- **Nuevo elemento** = una información relevante y significativa que no estuviera disponible para las partes en el momento en el que se tomó la decisión original por parte de los Comisarios Deportivos.
- Procedimiento:
 - 1 – determinar si existe o no un nuevo elemento (NO apelable)
 - 2 – si existe, hay que realizar una nueva comparecencia para reconsiderar el caso
- Decisión:
 - mantener la decisión original o
 - cambiar la decisión original

LAS ACTAS DE LOS CCDD (PLANTILLAS FIA)



Petición de Revisión

Documento No [...]

Logo Oficial del Campeonato

[Nombre y fechas de la Prueba concernientes al **derecho de revisión**]

DECISIÓN (No...)

De: los Comisarios Deportivos

Fecha: [...]

Debe estar dirigida al concursante

A: [...]

Hora: [...]

¿Quién ha pedido el derecho a revisión? y las pruebas presentadas

Los Comisarios Deportivos habiendo recibido una petición por parte de ... [nombre de las partes involucradas/partes directamente afectadas por la decisión/ Secretario General de la FIA para el Deporte] para revisar la decisión(es) tomadas por ellos, y de acuerdo con el Artículo 14.1.1 del Código Deportivo Internacional de la FIA:

Decisión concerniente a la petición del derecho de revisión

[Decisión X – Gran Premio de F1 de Holanda, el 30 de Agosto de 2021]

Añadir la siguiente información:
- Quien estaba presente en la comparecencia
- Número de las citaciones

Los Comisarios Deportivos habiendo examinado (video, radio, telemetría...), habiendo citado y escuchado el representante(s) del Concurante [nombre(s)] (Citaciones de Comparecencia No...), deciden:

Decide si existe un nuevo elemento relevante y significativo que no estuviera disponible en la toma de la decisión inicial

Decisión: la existencia/ no existencia de un nuevo elemento significativo y relevante, no disponible para la parte(s) que han pedido la revisión en el momento en el que ésta fue tomada.

Explicar por qué el colegio acepta o rechazan el elemento presentado

Motivo: [explicar con claridad el **porqué el nuevo elemento** aportado a los Comisarios Deportivos es **1) significativo y relevante** (cuestione o modifique la decisión inicial) y **2) nuevo** (que no estuviera disponible a la parte(s) que han pedido la revisión en el momento en el se tomó ésta)].



Se recuerda a los Concurantes que, de acuerdo con el Artículo 14.3 del Código Deportivo Internacional de la FIA esta decisión no puede ser apelada.



Petición de
Revisión

Documento No 55



ARAGON EVENT – 14 & 15 November 2020

DECISIÓN (No 20)

De: The Stewards

Fecha: 15 Noviembre 2020

A: Rapid Motorsport

Hora: 14:00

Los Comisarios Deportivos habiendo recibido una petición por parte de Rapid Motorsport, incluyendo la telemetría del vehículo 3, y de acuerdo con el Artículo 14.1.1 del Código Deportivo Internacional de la FIA, respecto a la Decisión 1 (Documento 14) tomada por los Comisarios Deportivos del mitin en Aragón.

Habiendo citado al representante del concursante (Citación No 8) y llevada a cabo la comparecencia a las 13:15 horas del Domingo 15 de Noviembre de 2020, determinan que:

Decisión: no existe un elemento nuevo, significativo y relevante que no estuviera disponible para las partes cuando se tomó la decisión.

Motivo: Durante la comparecencia inicial, la telemetría del vehículo No 3 ya fue examinada por las partes. Los Comisarios Deportivos determinan que la telemetría del vehículo 3 no cumple con los criterios especificados en el Artículo 14.1.1 del Código Deportivo Internacional y por lo tanto, la Decisión No 1 del mitin en Aragón no será revisada.

Se recuerda a los Concurstantes que, de acuerdo con el Artículo 14.3 del Código Deportivo Internacional de la FIA esta decisión no puede ser apelada.

RECORDATORIO: Firmas y acuso
de recibo deben ser incluidas en
el documnto

LAS ACTAS DE LOS CCDD (PLANTILLAS FIA)

Citación

Notificación por escrito enviada al concursante para que comparezca ante los CCDD a una hora en concreto.

C

Decisión

Notificación por escrito de las determinaciones tomadas tras la deliberación de los CCDD. Esta plantilla se usa también en casos de Reclamación.

D



¿Cuáles son las plantillas FIA?

Penalización en suspenso

Decisión de imponer una sanción en suspenso (parcial o totalmente) por un periodo específico de tiempo.

PS

Petición de revisión

Decisión tomada por los CCDD tras recibir la petición del derecho a revisión (Ver Art. 14 del CDI).

PR

ES

Denegación del efecto suspensivo

Decisión tomada por los Comisarios Deportivos de denegar el efecto suspensivo de una sanción, tras la presentación fuera de plazo de la intención de apelación. (Ver Art. 12.3.3.a, b y c del CDI).

LAS ACTAS DE LOS CCDD (PLANTILLAS FIA)



Denegación Efecto suspensivo

Documento No [...]

Logo Oficial del Campeonato

[Nombre y fechas de la Prueba]

DECISIÓN (No...) publicada a las: ...h...

De: los Comisarios Deportivos

Fecha: [...]

A: [...]

Hora (decisión): [...]

Debe estar dirigida al concursante

Se deben indicar los siguientes campos:

- Fecha y hora de la intención de apelación
- Concursante
- Decisión y su fecha hora de publicación

Los Comisarios Deportivos habiendo recibido a las ... (fecha y hora del recibo de la intención de apelación) la intención de apelación por parte de ... (Concursante) de la decisión No. ... (documento No) publicada a las (fecha y hora de la publicación de la decisión), y habiendo observado que de acuerdo con el Artículo 12.3.3.a y b del CDI la decisión pudiera beneficiarse del efector suspensivo, determinan lo siguiente:

Decisión de denegar el efecto suspensivo de la sanción al presentar la intención de apelación fuera de plazo

Decisión: Los Comisarios Deportivos deniegan el efecto suspensivo de la sanción impuesta en la decisión No (documento No) debido a la presentación tardía de la intención de apelación, fuera del plazo establecido en la reglamentación.

Recordatorio del Art. 12.3.3.c del CDI, el efecto suspensivo o no, no puede ser apelado

Se recuerda a los Concursantes que la decisión de los Comisarios Deportivos respecto al efecto suspensivo o no de la sanción no puede ser apelada ante el Tribunal Nacional de Apelación o el Tribunal Internacional de Apelación, de acuerdo con el artículo 12.3.3.c del Código Deportivo Internacional de la FIA.

Recordatorio al concursante de su derecho a apelar ciertas decisiones

Dicha decisión no impide al Concursante de ejercer su derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos, de acuerdo con el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional de la FIA y el Capítulo 4 del las Reglas Judiciales y Disciplinarias de la FIA, dentro de los límites de tiempo establecidos.



LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Código Ético FIA Art. 2.2.1:

- Los conflictos de interés pueden surgir si tienes, o parece que tienes, **intereses económicos o personales** relacionados con tu familia directa o socios, que limitan tu habilidad de realizar tus funciones con integridad, independencia y de modo diligente
- Los Conflictos de interés también pueden surgir si haces uso de **información confidencial** obtenida en el marco de tus funciones, con la intención de obtener una ventaja. Tipos de conflictos de interés:

REAL

tienes un interés privado capaz de influenciar el ejercicio de tus funciones (ej: padre es comisario deportivo y el hijo piloto, en la misma prueba o campeonato)

POTENCIAL

tienes un interés privado que puede derivar en un conflicto real (ej: padre es comisario deportivo y el hijo piloto, pero en disciplinas distintas)

PERCIBIDO

existe una aprensión razonable a la existencia de un conflicto de interés (ej: el colegio de comisarios en un campeonato es el mismo durante varios años)



LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

- Tal y como menciona el en Código Ético de la FIA, es **obligatorio** declarar los conflictos de interés existentes. La no declaración supone una **infracción** al Código Ético.
- Cualquier decisión tomada existiendo un conflicto de interés es una **decisión débil**, ya que puede ser cuestionada.
- Aquellos conflictos de interés que no han sido declarados o que se han manejado de un modo inapropiado son **dañinos para tu reputación**. Tu reputación es también la reputación de la Federación.
- Habrá gente descontenta con tus decisiones. Pueden incluso ser cuestionadas de forma pública, afirmando la existencia de un conflicto de interés, incluso en ocasiones en las que no sea cierto.



LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

¿QUÉ DEBES HACER?

Diagnosticar

Declarar

Abstenerse

Debes diagnosticar todos tus intereses personales, familiares y laborales

Identifica aquellos que entran en conflicto con tus labores como oficial de automovilismo

Los Oficiales deben informar y declarar a la Dirección Deportiva de posibles conflictos de interés para así poder ser evaluados

No estás autorizado a realizar tus funciones para la FIA/ADN en **situaciones que incluyan un conflicto de interés real**

LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

MITOS

Las personas con un conflicto de interés son malas

Falso

Al contrario, las personas suelen terminar con un conflicto de interés porque son buenos profesionales. Aquellos que dedican la mayor parte de su tiempo al automovilismo, son competentes en sus labores y muchas veces son requeridos para realizar distintas funciones en diversas organizaciones, esto que puede significar que exista un conflicto de interés. Ser honesto y transparente es primordial.

No hay conflicto de interés si no hay dinero de por medio

Falso

La definición de conflicto de interés va más allá de una potencial ganancia económica. Puede incluir amistad, amor, envidia, ambición y prestigio. Cuando la persona que toma la decisión tiene algo que ganar del resultado de la decisión, ya sea de forma económica o emocional, el conflicto de interés está presente.



LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

MITOS

Puedo ser objetivo incluso teniendo un conflicto de interés

Falso

Todos somos humanos, para que exista una objetividad verdadera es necesario que exista total independencia, neutralidad y desinterés por el resultado.

Si nadie se entera, no hay problema

Falso

Si alguien descubre que tienes un conflicto de interés y no has informado de él, tu credibilidad se pondrá en duda. No sólo eso, surgirán dudas respecto a la objetividad, la toma de decisiones. Toda la organización estará en duda. ¿Vale la pena?